

23 de julio de 2013



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 175
Martes, 23 de julio de 2013



23/07/2013
DOUE
[L198](#) [C208](#) [C209](#)

No se publica ninguna norma con trascendencia económico fiscal



DOGCG

Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya

Av. de Josep Tarradellas, 20
Tel. 93 552 54 00
Fax 93 552 54 35
08002 Barcelona
ISSN 1988-290X
D.L. B-38014-2007

23 de juliol de 2013
Num. 6423

No es publica cap norma amb transcendència econòmic - fiscal



Boletín Oficial de Aragón



BOA de 23/07/2013 – *núm.144*

No se publica ninguna norma con trascendencia económico fiscal



Govern de les Illes Balears

BUTLLETÍ OFICIAL DE LES ILLES BALEARS

BOIB de
20/07/2013 –
núm.101

No se publica ninguna norma con trascendencia económico fiscal

BOLETIN DE LA OFICIAL
COMUNIDAD DE MADRID

BOCM 22/07/2013 – *núm. 172*

No se publica ninguna norma con trascendencia económico fiscal

23 de julio de 2013



DOCV 23.07.2013 núm. 7073

No se publica ninguna norma con trascendencia económico fiscal



BOC
Boletín Oficial de Canarias

23 de julio de 2013
nº 140

No se publica ninguna norma con trascendencia económico fiscal

BOPV



BOLETÍN OFICIAL DEL
PAÍS VASCO

23 de julio de 2013 Núm. 140

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal



Boletín Oficial de
Araba
22/07/2013 Núm. 083

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal



Gipuzkoako Foru Aldundia

Boletín Oficial de
Guipúzkoa
23/07/2013 Núm. 140

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal



Boletín Oficial de
Bizkaia
23/07/2013 Núm. 141

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

DOG

Diario Oficial
de Galicia

23 de julio de 2013 –
núm. 139

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

Butlletí Oficial
del Principat d'Andorra



Número 033 any 25 del
17 de juliol de 2013

No es publica cap norma amb transcendència econòmic - fiscal



Novedades del Congreso

Se amplía el plazo de enmiendas **al 26 de julio** del Proyecto de Ley por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras. (121/000054).

Proyecto de Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. (121/000052): sigue el plazo de enmiendas al **19 de julio**



Leído en prensa

Leído en EL PAÍS 23/EL MUNDO 37/ABC 44/LA RAZÓN 57/CINCO DÍAS 1, 6/AGENCIAS

EL GOBIERNO RECURRIRÁ LA DEVOLUCIÓN DE LAS AYUDAS AL SECTOR NAVAL

El Gobierno reclamará finalmente ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea la reciente resolución de la Comisión Europea que obliga a devolver las bonificaciones fiscales o *tax lease*, concedidas entre 2007 y 2011 a la construcción de buques, según acordó ayer el ministro de Industria, José Manuel Soria, con las autonomías afectadas (Galicia y Asturias), la patronal y los sindicatos, en un nuevo encuentro para coordinar sus acciones que se celebró en Madrid.

El Gobierno, las comunidades autónomas afectadas (Galicia, País Vasco y Asturias), las empresas y los sindicatos del sector naval acordaron ayer la presentación de un recurso ante el Tribunal de Justicia de la UE contra la decisión de la Comisión Europea acerca de la devolución de las ayudas del tax lease entre 2007 y 2011 que Bruselas anunció el pasado miércoles. El plazo para presentar el recurso expira el 28 de septiembre.

23 de julio de 2013

El recurso no se presentará de forma inmediata, ya que es posible hacerlo hasta septiembre, según recuerdan los diarios, que también detallan que la reunión tuvo la única ausencia del *lehendakari*, Íñigo Urkullu, quien se ausentó por motivos de agenda, si bien comunicó de forma telefónica que no es partidario de recurrir la sanción de la CE salvo que existan garantías de que el tribunal va a adoptar medidas cautelares para evitar la aplicación de la decisión de Bruselas".

El ministro de Industria, José Manuel Soria, tras la reunión, dijo que el Gobierno tiene argumentos que "son muy sólidos y "lo siguen siendo ahora", por lo que las autoridades y el sector, según añadió, no cejarán en su denuncia de "una decisión mejor que la anunciada previamente". El presidente de Galicia, Alberto Núñez Feijóo, valoró la "unidad de actuación sin precedentes" en torno a este asunto y consideró que las partes han hecho "un buen trabajo" en la defensa del naval, en el que "se mantiene la esperanza".

Los astilleros han propuesto al Ministerio de Hacienda elevar el esfuerzo fiscal del nuevo *tax lease* del 22% al 26%, o al menos al 24%. Durante el primer año aplicarían un 24%, un 23% en el segundo y a partir de entonces el 22% ahora fijado. A eso sumarían otro ahorro del 4% si el Ejecutivo accede a prorrogar además las ayudas de 1994 a la competitividad y la exportación.



Nota de prensa de la Comisión Europea

La UE intensifica la lucha contra el fraude - 22/07/2013

La nueva Fiscalía Europea investigará los delitos financieros contra la UE y perseguirá a los sospechosos ante los tribunales nacionales.

Cada año la UE pierde al menos 500 millones de euros en gastos e ingresos como consecuencia de operaciones presuntamente fraudulentas. La Comisión Europea propone la creación de una Fiscalía Europea para acabar con las lagunas jurídicas utilizadas por unos cuantos delincuentes para apoderarse, de forma ilícita, del dinero de los contribuyentes.

La nueva Fiscalía Europea  será una institución independiente que servirá de nexo entre los sistemas penales de los Estados miembros de la UE —cuyas competencias se limitan a las fronteras nacionales— y los organismos de la UE, que no pueden realizar investigaciones penales.

La Fiscalía Europea estará integrada en los sistemas judiciales nacionales. Los fiscales europeos delegados llevarán a cabo las investigaciones y actuaciones judiciales en el Estado miembro correspondiente, recurriendo al personal nacional y aplicando el Derecho del país. Habrá un único Fiscal Europeo que garantizará la uniformidad de planteamiento en todas las actuaciones.

La estructura entera se basa en los recursos existentes y, por lo tanto, no debería entrañar grandes gastos adicionales.

Los tribunales nacionales asumirán el control jurisdiccional, lo que quiere decir que las actuaciones de la Fiscalía Europea se podrán recurrir ante ellos.

Los acusados de fraude contra el presupuesto de la UE también disfrutarán de más derechos procesales, como el derecho a recibir interpretación y traducción, a acceder a la documentación del asunto y a contar con un abogado. Además, la Comisión

23 de julio de 2013

propone que se generalicen determinados derechos ya existentes en algunos países, como el derecho a guardar silencio y a la presunción de inocencia, el derecho a la asistencia jurídica gratuita y el derecho a presentar pruebas y proceder al examen de los testigos.

La UE ya dispone de una Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Cuando la Fiscalía Europea esté en funcionamiento, la OLAF dejará de realizar investigaciones administrativas sobre fraudes u otros delitos que afecten a los intereses financieros de la UE. Sin embargo, seguirá investigando otras irregularidades como los delitos o faltas graves del personal de la UE que no tengan incidencia financiera.

Ahora la propuesta pasará a ser debatida por el Parlamento Europeo y los gobiernos de los Estados miembros. Según lo establecido en los Tratados de la UE, Dinamarca no participará en la Fiscalía Europea. El Reino Unido e Irlanda tampoco participarán, a no ser que decidan hacerlo voluntaria y expresamente. Si la nueva Fiscalía no obtuviera el apoyo de todos los Estados miembros, un grupo de al menos nueve países podría seguir adelante con su creación.

Más sobre la Fiscalía Europea [en](#)



Última hora del Tribunal Supremo

El Supremo condena a una compañía de seguros a devolver las aportaciones de unos cooperativistas de unas viviendas que nunca se construyeron

Autor: **Comunicación Poder Judicial**

EL PLENO DE LA SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL SUPREMO HA RESUELTO UN RECURSO RELATIVO A LA DEVOLUCIÓN A UNOS COOPERATIVISTAS DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS

La Sala Primera del Tribunal Supremo, reunida en pleno y siendo ponente el magistrado Francisco Marín Castán, ha estimado el recurso de casación de un grupo de cooperativistas que pretendían recuperar sus aportaciones, superiores casi todas a 100.000 euros, a una cooperativa de viviendas de la Comunidad de Madrid (Valdebebas).

El Tribunal Supremo ha considerado que el seguro de caución concertado en su día entre la cooperativa y la compañía de seguros demandada amparaba a los cooperativistas, por tratarse de un seguro obligatorio de acuerdo con la Ley 57/1968 y la Ley de Ordenación de la Edificación de 1999.

En consecuencia, se ha anulado la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid que desestimaba la demanda de los cooperativistas y se ha condenado a la compañía de seguros demandada a indemnizarles en las mismas cantidades aportadas, con intereses, por la imposibilidad de que les sean entregadas las viviendas.

La sentencia, acordada por unanimidad, se publicará, una vez redactada y firmada, el próximo mes de septiembre.

Archivos asociados:

 [NOTA DE PRENSA SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL SUPREMO](#) [pdf, 23,89 KB]